

Río Gallegos, 03 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04646-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en el área Dirección de Posgrado dependiente de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Catherine Denisse VARGAS ALVAREZ;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna como pasante a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de septiembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar en la Dirección de Posgrado, requieren una afectación de cuatro (4) horas de actividad;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Catherine Denisse VARGAS ALVAREZ (D.N.I. N° 18.832.626), para desarrollar su plan de formación en la Dirección de Posgrado dependiente de este Rectorado a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de septiembre del año 2006.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Dirección de Posgrado.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-



PA

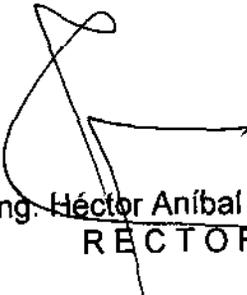
Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 24 -Maestrías- Actividad: 01- Maestrías- Inciso 3.9.5.- Pasantías -Presupuesto 2006.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Posgrado, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°182

-2006.-

c.m.